

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INÍCI@TE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL INTEGRADO POR ACCIONES FORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN PARA 50 JÓVENES CON BAJO NIVEL DE FORMACIÓN, INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL (FSE-IEJ).

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la ejecución del Proyecto "INÍCI@TE" dirigido a 50 jóvenes residentes en la ciudad de Alicante inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con bajos niveles de formación (Abandono Educativo Temprano) que desén iniciar un itinerario de inserción laboral integrado por acciones formativas y de orientación individuales y grupales a lo largo de un periodo de 10 meses, y que tendrá como propósito aumentar y mejorar su empleabilidad y posibilidades de acceso al empleo, con arreglo a lo establecido en el presente pliego y demás instrucciones que al respecto establezca la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante.

Dicho proyecto se encuentra subvencionado por el Fondo Social Europeo "Invierte en tu futuro" dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinado a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de la Ayudas AP-Poej del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

CÓDIGO NOMENCLATURA CPV: 80310000-0 Servicios de enseñanza para la juventud.
Categoría del contrato (anexo II del TRLCSP): 24 Servicios de educación y formación profesional.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO CONTRACTUAL Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El tipo de licitación es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL EUROS (162.000.- €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, treinta y cuatro mil veinte euros (34.020.- €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE EUROS (196.020 €).

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO SESENTA Y DOS MIL EUROS (162.000.- €), IVA no incluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-241-22706 "Estudios y trabajos técnicos", Proyecto 2017-3-EMPLE-4 "Subvención Ministerio de Presidencia Programa Operativo Empleo Juvenil (POEJ) Proyecto Inici@te", del presupuesto 2018, donde se creará proyecto de gasto con contabilidad individualizada y proyecto singularizado.

La adjudicación queda sometida a condición suspensiva de existencia efectiva y disponible de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto de esta entidad para 2018.

Esta contratación está financiada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil(POEJ). El 91,89 % del gasto total del proyecto INÍCI@TE es financiado mediante la subvención concedida por el Fondo Social Europeo "Invierte en tu futuro", dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinado a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de las Ayudas AP-Poej del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, siendo el restante 8,11% financiado con fondos propios del presupuesto de la Agencia Local para 2018.

Este precio comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen de la prestación del servicio, incluyendo todos los gastos del personal que intervendrá en las acciones de orientación y de formación, así como las obligaciones derivadas del contrato y otros gastos de funcionamiento tales como:

- Alquiler de equipos, si fuera necesario para realizar las funciones.
- Costes de la cartelería y señalización de programa.
- El coste que pueda derivarse del transporte y actividades complementarias.
- El coste de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil.
- El coste de los materiales de oficina, materiales didácticos, materiales de consumo en curso...
- En general; cualquier otro gasto necesario para el correcto funcionamiento y desarrollo del proyecto en su totalidad.

La distribución del precio del contrato debe ajustarse a las siguientes condiciones:

- El 80% del coste total del contrato debe ir destinado a costes directos de personal, es decir, a cubrir los costes salariales y de la seguridad social de todos y cada uno de los profesionales del equipo que intervengan en el proyecto de forma directa con los jóvenes beneficiarios.
- El resto del presupuesto (20%) se destinará a gastos indirectos que serán todos aquellos que resulten necesarios para la efectiva ejecución del proyecto (gastos de gestión, de seguros de accidentes y de responsabilidad civil, de materiales didácticos, de materiales de consumo en curso, de uniformidad, de materiales de oficina, de gastos de transporte...).

Si la propuesta de presupuesto no cumple con este criterio obligatorio la empresa licitadora quedará excluida de esta licitación.

CLÁUSULA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN:

Porcentaje máximo autorizado 60%.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar y el porcentaje.

El contratista, en caso de subcontratación de personal externo, deberá aportar la factura emitida por el proveedor de los servicios externos, donde se identificará claramente la parte correspondiente a costes de personal.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 10 meses, a contar desde el 1 de febrero al 30 de noviembre de 2018.

En el supuesto que la formalización del contrato se demorase más allá del 1 de febrero de 2018, a causa del cumplimiento de los plazos legales reglamentarios de adjudicación, la fecha de inicio será la fijada en el contrato, y con finalización siempre antes del 15 de diciembre de 2018.

Dicho contrato no podrá ser prorrogado.

CLÁUSULA QUINTA. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del proyecto "INCI@TE", la entidad/empresa adjudicataria deberá garantizar el personal suficiente y con la adecuada preparación técnica y suficiencia profesional para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como de las relaciones laborales que se establezcan con el mismo y, en ningún caso, se considerará como personal municipal.

El equipo profesional mínimo que debe garantizarse para la gestión del servicio, es de al menos **cuatro perfiles profesionales diferenciados**, tanto por sus funciones, como por las características de su temporalidad y objetivos a cumplir. Para la determinación de los mismos se ha tenido en cuenta la regulación y requisitos exigidos en el Registro de Entidades de Orientación Laboral (Red Orienta GV), en el que se encuentra inscrita la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante.

A.- Dos ORIENTADORES/AS contratados a lo largo de todo el proyecto :

"El personal técnico que realice las acciones de orientación laboral deberá estar en posesión de una titulación académica adecuada para el desempeño cualificado de las tareas de orientación a realizar. En concreto psicopedagogía, psicología, pedagogía, trabajo social, relaciones laborales, ciencias del trabajo, educación social e integración social. Además deberá contar con una experiencia profesional mínima de 24 meses debidamente acreditada.

No obstante lo anterior, por petición expresa de la entidad solicitante, se podrá autorizar a aquellos técnicos de la entidad que estando en posesión de una titulación académica universitaria, tengan una experiencia mínima de 48 meses debidamente acreditada en la realización de acciones de orientación laboral".

Estos requisitos son los que marca la ORDEN 33/2014, de 31 de octubre de la Consellería de Economía Industria, Turismo y Empleo, por la que se crea la Red de entidades de orientación Laboral de la Comunidad Valenciana.

Estos dos profesionales deberán dedicar el 100% de su Jornada a la ejecución de este proyecto y deberán estar contratados durante todo el periodo de duración de este contrato (10 meses) por la empresa adjudicataria.

B.- Tres DOCENTES- MAESTROS o EDUCADORES contratados durante un periodo de 3 meses para impartir el TALLER DE COMPETENCIA BÁSICAS (300 horas de duración total con 5 horas al día de impartición). En el proyecto se nombran los contenidos y su asignación temporal a cada asignatura o materia.
Fecha estimada de impartición de estos talleres del 1 de febrero al 30 de abril de 2018.

C.- Tres DOCENTES durante un periodo de 5 meses para impartir los tres certificados de profesionalidad siguientes:

- OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA (HOTR0109).
- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108).
- LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (SSCM0108).

Cada uno de ellos tendrá que cumplir los requisitos profesionales docentes que se exigen en sus correspondientes regulaciones de estos CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

Fecha estimada de impartición de estos cursos del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2018.

D.- Un/a ASESOR/A EMPRESARIAL Y/O PROSPECTOR/A DE EMPLEO, durante los dos últimos meses de ejecución, con el objetivo de buscar, captar y gestionar ofertas de empleo ajustadas a los perfiles concretos e individuales de los jóvenes que finalizan la formación. Entre sus funciones buscará empresas donde puedan integrarse estos jóvenes y les informará de la formación adquirida por nuestros participantes y de las ventajas sociales, fiscales y sobre seguros sociales a las que los empresarios podrían acogerse en el caso de contratar a estos jóvenes.

Fecha estimada de actividad del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes en su calidad de empleador del mismo, en las condiciones descritas en la Legislación laboral y el Convenio Colectivo de su sector, siendo la Agencia ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen.

La Dirección del Contrato podrá rechazar a personal del adjudicatario para la prestación del Servicio, si no estuviese justificada su capacidad o no fuese correcto su comportamiento con los/las usuarios o participantes. Así mismo, en caso de nuevas contrataciones laborales la

Agencia tendrá la facultad de comprobar el cumplimiento de las condiciones o requisitos técnicos previamente definidos para la realización de las tareas encomendadas.

La empresa contratista deberá nombrar a un trabajador de su plantilla para desempeñar las labores de dirección/coordiación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato designado por la Agencia. Igualmente, distribuirá el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, impartiendo las órdenes e instrucciones que sean precisas. Supervisará el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como el control de asistencia y presencia o cualquier otro que tenga implantado la empresa contratante. Organizará el régimen de vacaciones, permisos, ausencias y similares del personal adscrito a la ejecución del contrato.

El personal de la empresa contratista deberá portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista.

CLÁUSULA SEXTA. CONDICIONES DETALLADAS A LAS QUE DEBE SUJETARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) Relaciones entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la Empresa Adjudicataria.

La relación con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante se canalizará a través de la Jefa del Departamento de Empleo y Formación de la Agencia Local, que será a su vez responsable del contrato.

b) Características generales del proyecto:

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: INÍCI@TE

2.- POBLACIÓN DIANA O POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Dirigido a **50** jóvenes desempleados, sin estudios e inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil residentes en la Ciudad de Alicante. Preferentemente Jóvenes de entre 18 a 23 años con fracaso escolar o abandono escolar que quieran participar en el proyecto de forma voluntaria.

3.- LUGAR DE REALIZACIÓN:

Dependencias que la Concejalía de Coordinación de áreas dispone en la Plaza de Argel.

La zona norte de la ciudad de Alicante comprende los barrios con mayores tasas de desempleo, de abandono escolar, con mayor porcentaje de familias en riesgo de exclusión social, ("Encuesta de Condiciones de Vida y Situación Laboral en la Ciudad de Alicante". CIDES. Diciembre 2016), y por otro lado, dispone de un PLAN INTEGRAL MUNICIPAL y una infraestructura de servicios descentralizados y estables que aconsejan la realización de este proyecto en dicha zona de la ciudad. Además la Aldes lleva desarrollando su labor en dicha zona desde 2009 y cuenta con un Centro de Empleo y Formación homologado y con un equipo estable de profesionales desde 2012.

La fase de formación en competencias básicas y orientación inicial se desarrollará en las dependencias que la Concejalía de Coordinación de áreas dispone en la Plaza de Argel,

compartiendo dependencias públicas con el Equipo del PLAN INTEGRAL BARRIOS ZONA NORTE.

La fase de formación profesional se realizará en los Centros de Formación homologados, que la Agencia Local dispone en la ciudad, tal y como es perceptivo en la normativa reguladora de los Certificados de Profesionalidad.

Por último, la fase de Búsqueda activa de empleo se desarrollará de nuevo en la Oficina de información y coordinación del Plan Integral Zona Norte, sita en la Plaza de Argel.

c) Objetivos del proyecto.

OBJETIVO GENERAL:

“Aumentar y mejorar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación”, poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos.

Se priorizarán las actividades formativas en competencias básicas (Habilidades Sociales, competencias matemáticas, competencias en lengua castellana, alfabetización informática...), transversales (Cooperación, igualdad, sostenibilidad) y complementarias (participación social, participación cultural, de ocio saludable.....) y se diseñarán 3 cursos de formación para el empleo con CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD de nivel 1 en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo en la ciudad de Alicante. Se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías. Además las actividades se adecuarán al perfil y a las características de las personas jóvenes destinatarias finales de las ayudas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Ofrecer a estos jóvenes un proceso de ORIENTACIÓN laboral que se ajuste a sus necesidades y posibilidades de una forma atractiva y eficaz.
 - 1.1.- Acompañar a estos jóvenes en la elección o definición de su objetivo profesional
 - 1.2.- Definir junto al joven su itinerario formativo, motivador y realista.
- 2.- Ofrecer a estos jóvenes un proceso de FORMACIÓN adecuado a sus intereses, oportunidades, capacidades y posibilidades.
 - 2.1.- Acompañar a estos jóvenes en un proceso de adquisición de conocimientos, destrezas, competencias y habilidades con el objeto de mejorar su desarrollo personal, cualificación y posterior empleabilidad.
 - 2.2.- Facilitar el proceso de maduración y crecimiento del joven, a través de nuevas experiencias positivas, nuevos referentes, nuevas motivaciones...
- 3.- Ofrecer a estos jóvenes un acompañamiento en su proceso de BÚSQUEDA DE EMPLEO eficaz, ajustado-adaptado a su proceso de orientación y formación ya concluido y que les sea motivador.
 - 3.1.- Acompañar a estas chicas y estos chicos en el proceso de búsqueda de empleo que inicien una vez finalizada su etapa formativa.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

1.- Establecer, con cada uno de los jóvenes participantes voluntarios, un proceso de orientación individualizado (Itinerario Personal Individualizado) que comience con acciones de aprendizaje en competencias claves o básicas a nivel grupal combinado con un proceso de autoconocimiento y toma de decisiones a nivel individual, poniendo el énfasis en dos propósitos esenciales:

- Definición de su objetivo profesional
- Definir su itinerario formativo motivador y realista.

Sesiones individuales de 1 hora a la semana.

2.- Implementar un Taller de formación en competencias básicas o claves, que tenga el propósito de facilitar y completar el proceso individualizado de orientación, que se desarrollará simultáneamente.

2.1.- Contenidos muy variados a lo largo de un periodo de tres meses: Autoestima, Habilidades Sociales, Alfabetización Informática, Actividades de ocio, culturales y deportivas, Competencias básicas matemáticas y en lengua castellana...

2.2.- Este Taller se realizará con tres grupos de unos 15-18 participantes cada uno de ellos.

2.3.- El propósito de este taller es el de "enganchar" a los jóvenes y que conozcan otras realidades que les facilite su desarrollo o crecimiento personal y profesional. Este taller es fundamentalmente motivacional, de adquisición de responsabilidades y de creación de hábitos positivos.

2.4.- Debe partir de una metodología eminentemente participativa, positiva, motivante, facilitadora, con muchas visitas, intercambio de experiencias vitales y cooperación grupal.

Taller de Competencias básicas. 300 horas de duración; 5 horas/día, 5 días a la semana. (3 meses).

3.- Ofrecer a los jóvenes participantes el inicio de su itinerario formativo. Alguno de los jóvenes participantes se reincorporarán a los recursos formativos "normalizados", tanto a través de la formación reglada, como de la formación para el empleo en Centros Homologados de la ciudad, pero además se realizarán tres cursos diferentes con CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:

- Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (SSCM0108).
- Operaciones básicas de pastelería (HOTR0109).
- Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. (AGAO0108).

Estos certificados están acreditados en los Centros de Formación propios de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante.

A esta formación en Certificados de Profesionalidad (que incluyen prácticas profesionales no laborales) se le añadirá formación en Inglés, en Igualdad de oportunidades y en sensibilización medioambiental y sostenibilidad.

En total aproximadamente 475 horas de duración, 5 horas/día, 5 días a la semana. (5 meses)

4.- Ofrecer a los jóvenes participantes un proceso de adquisición de conocimientos, destrezas y competencias en búsqueda de empleo al mismo tiempo que se trabaja la motivación y la planificación durante al menos un periodo de 2 meses. Combinando actuaciones individuales y grupales.

Estas actividades irán paralelas al desarrollo de actividades de prospección de empresas a través de un técnico de empleo.

Sesiones grupales semanales (5h/sesión x 8 sesiones) más agenda de búsqueda individual (1h/semanal por participante aproximadamente).

d) PARTICIPANTES.

Jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, de entre 18 y 23 años preferentemente, sin estudios o con estudios primarios sin GRADUADO EN SECUNDARIA OBLIGATORIA y residentes en la ciudad de Alicante.

El 50% de los participantes serán mujeres, y al menos un 20% de ellos jóvenes en situación de exclusión social derivados de Servicios Sociales Municipales, además un 30% del total deberán ser residentes en las zonas de la ciudad con mayores niveles de exclusión social.

Los beneficiarios serán captados por técnicos de la Agencia Local durante el mes de diciembre de 2017, y seleccionados por técnicos de la Agencia Local durante el mes de enero de 2018.

e) LUGARES DE REALIZACIÓN :

Para el correcto desarrollo de la actividad será necesario contar con 3 aulas equipadas y un despacho para dos profesionales. A lo largo del desarrollo del periodo de Formación con Certificado de profesionalidad se hará uso de las aulas homologadas específicas de los Centros de Formación Acreditados por el SERVEF de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante.

Equipamientos sociales y comunitarios de la zona norte de la ciudad:

Centro Municipal Integrado Plaza de Argel. Oficina de Información y Coordinación del Plan Integral Zona Norte.

Aula Municipal de Cultura de Juan XXIII-2º Sector.

Centro Comunitario Juan XXIII

Centro de Convivencia y Participación Juan XXIII.

Centro Comunitario Virgen del Carmen.

Centro de Empleo y Formación de la Zona Norte "El Tossalet".

f) CALENDARIO DEL PROYECTO:

Fase de difusión e inscripción de los participantes: un mes.

DICIEMBRE 2017. Objetivo conseguir 200 solicitudes.

A cargo de técnicos de la Agencia Local, excluido del objeto de esta contratación

Fase de selección de los 50 participantes y distribución de los tres grupos de jóvenes de entre 16 a 17 componentes: un mes

ENERO 2018.

A cargo de técnicos de la Agencia Local, excluido del objeto de esta contratación

Fase de los Talleres en Competencias Básicas y de orientación individual: tres meses.

FEBRERO-ABRIL 2018. (300 horas formación grupal)

Fase de Formación en Certificados de profesionalidad.: cinco meses

MAYO- SEPTIEMBRE 2018. (475 horas formación grupal)

Fase de Búsqueda de empleo grupal e individual: dos meses.

OCTUBRE-NOVIEMBRE 2018. (50 horas de formación grupal en B.A.E.).

* Horarios de mañana preferentemente.

g) Otras en relación a la metodología de las actuaciones.

Será obligación de la entidad adjudicataria:

- La Coordinación adecuada del equipo profesional: Programación, cumplimiento de horarios y calendario. Elaboración de informes, evaluaciones, valoraciones y memorias.
- Mantener una relación continuada y fluida con los técnicos municipales desde las diferentes áreas municipales y, mas concretamente, con el personal adscrito al Centro de Empleo y Formación de la Zona Norte y al PLAN INTEGRAL BARRIOS ZONA NORTE. En especial, mantener una coordinación adecuada bajo la dirección y supervisión de la Dirección del Contrato.
- Control de la asistencia de los participantes en todas la actuaciones que se realicen, elaboración de los informes de asistencia y memorias de ejecución.
- Registro adecuado de las información más relevante sobre el seguimiento continuado de los participantes. Los profesionales deberán seguir los procesos y procedimientos estandarizados que sean marcados desde la Dirección Técnica del Contrato.
- Colaborar en la gestión y tramitación de las Prácticas No Laborales (PNL) correspondiente a cada uno de los certificados de profesionalidad.

- Colaborar y participar en el adecuado desarrollo de TODAS las actuaciones que se realicen desde el Centro de Empleo y Formación de la Zona Norte en particular y las de la ALDES en general.
- Colaborar en la preparación de la justificación de la ayuda concedida, y tratamiento de datos, documentos y registros necesarios para la adecuada justificación.
- Cumplir con la ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

h) Indicadores mínimos de proceso y de resultados.

La empresa adjudicataria de este contrato deberá cumplir con los siguientes indicadores.

DE ORIENTACIÓN:

Nº de ITINERARIOS PERSONALES INDIVIDUALIZADOS (I.P.I): 50

Nº de HORAS DE ATENCIÓN INDIVIDUAL TOTALES: 33 alumnos x 40horas= 1.320 Horas.

Nº de HORAS DE ATENCIÓN DE PROMEDIO PARA CADA I.P.I.: 40 horas.

DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS O CLAVES:

Nº de HORAS DE FORMACIÓN IMPARTIDAS: 300 horas por cada uno de los 3 grupos=900 horas.

300 horas de formación a cada grupo (3 grupos de 16-17 participantes). Siguiendo la distribución de horas/contenidos marcados.

Nº de PARTICIPANTES QUE INICIAN ESTA FORMACION: 50 (mínimo)

Nº de PARTICIPANTES QUE FINALIZAN ESTA FORMACIÓN: 40 (mínimo)

MODULOS Y CONTENIDOS	Nº HORAS
Competencias Básicas Matemáticas	55
Competencias Básicas en Lengua Castellana	55
Actividades de ocio saludable y complementarias	60
Habilidades Sociales. Asertividad. Autoestima...personalidad	60
Alfabetización Informática	40
La Unión Europea	10
El empleo y la formación para el empleo.	20
TOTALES	300

DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Certificados de Profesionalidad)

Nº de HORAS IMPARTIDAS: 270 horas + 80 horas PNL por cada uno de los Certificados. Siguiendo la distribución de horas/contenidos marcados. 350 x 3 C.P. = 1.050 Horas.

Nº de PARTICIPANTES QUE INICIAN ESTA FORMACIÓN:. 40 (13-14 x C.P.)

Nº de PARTICIPANTES QUE FINALIZAN ESTA FORMACIÓN: 30 (10 x C.P.)

DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS:

Nº de EMPRESAS COLABORADORAS EN PNL: 15 empresas (5 x C.P.)

Nº de PARTICIPANTES QUE REALIZARÁN PNL EN EMPRESAS: 30 (10 x C.P.)

DE FORMACIÓN TRANSVERSAL O COMPLEMENTARIA.

Nº de HORAS IMPARTIDAS: 125 horas por cada Certificado. Siguiendo la distribución de horas/contenidos marcados. 125 x 3 C.P. = 375 Horas.

Nº de PARTICIPANTES QUE INICIAN ESTA FORMACIÓN:. 40 (13-14 x C.P.)

Nº de PARTICIPANTES QUE FINALIZAN ESTA FORMACIÓN: 30 (10 x C.P.)

o **Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (SSCM0108).**

MODULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCM0108)	Nº HORAS
MF0972. Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales	30
MF0996. Limpieza del mobiliario interior	30
MF1087. Limpieza de cristales en edificios y locales	30
MF1088: Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria.	60
MP0102: Modulo de prácticas profesionales no laborales	80
FORMACIÓN TRANSVERSAL O COMPLEMENTARIA.	Nº HORAS
MF0706: Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos.	120
Inglés atención al público	90
Igualdad de Oportunidades	25
Sensibilización medio ambiental	10
Total	475

◦ **Operaciones básicas de pastelería (HOTR0109)**

MODULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (HOTR0109)	Nº HORAS
MF1333. Aprovisionamiento interno y conservación en pastelería	120
MF1334. Preelaboración, elaboración y presentación en pastelería	210
MP0167. Módulo de prácticas profesionales no laborales	80
FORMACIÓN TRANSVERSAL O COMPLEMENTARIA.	Nº HORAS
Inglés atención al público	30
Igualdad de Oportunidades	25
Sensibilización medio ambiental	10
Total	475

◦ **Actividades Aux. en viveros, jardines y centros de jardinería. (AGAO0108)**

MODULOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (AGAO0108)	Nº HORAS
MF0520: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	90
MF0521: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.	90
MF0522: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70
MP0006: Módulo de prácticas profesionales no laborales.	80
FORMACIÓN TRANSVERSAL O COMPLEMENTARIA.	Nº HORAS
Limpieza y mantenimiento de piscinas.	20
Inglés atención al público	90
Igualdad de Oportunidades	25
Sensibilización medio ambiental	10
Total	475

DE FORMACIÓN EN BÚSQUEDA DE EMPLEO.

Nº de HORAS IMPARTIDAS: 50 horas por cada GRUPO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO. Siguiendo la distribución de horas/contenidos marcados. 50 x 3 C.P. = 150 Horas.

Nº de PARTICIPANTES QUE INICIAN ESTA FORMACIÓN:. 30 (10 x C.P.)

Nº de PARTICIPANTES QUE FINALIZAN ESTA FORMACIÓN: 30 (10 x C.P.)

MODULOS Y CONTENIDOS	Nº HORAS
El mercado de trabajo. Tendencias del mercado, nuevas ocupaciones...	50
Como encontrar ofertas de empleo...	
El Curriculum y la carta de presentación. Las solicitudes	
La entrevista de trabajo.	
Otras pruebas de preselección o selección	
El autoempleo	
La agenda de búsqueda	
TOTALES	50

DE RESULTADOS E INSERCIONES:

Nº de inserciones laborales conseguidas por cuenta ajena: 30% del número de personas que inician un proceso de Orientación. 30% de 50 personas= **15**

Nº de inserciones reincorporaciones formativas conseguidas: 10% del número de personas que inician su participación en el proyecto. 10% de 50 personas= **5**

i) Derechos y obligaciones de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la adjudicataria.

a) La Agencia Local de Alicante estará facultada para ejercer las potestades siguientes:

1. Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar la documentación relacionada con el proyecto.
2. Imponer las correcciones o penalidades pertinentes por razón del incumplimiento del contratista.
3. Efectuar la Dirección del Contrato estableciendo las prioridades de la intervención y la evaluación continua sobre la ejecución del servicio.
4. Suministrar y facilitar los espacios necesarios para la realización de las actividades y actuaciones del programa. También aportará los medios, técnicos básicos para el desarrollo del programa: despachos, mobiliario, acceso a la red de internet, sala de reuniones.

b) Serán obligaciones generales del contratista:

1. Gestionar el programa del modo dispuesto en el contrato o en lo posteriormente ordenado por la Agencia Local, a través de las orientaciones técnicas y sobre procedimientos que desde la Dirección Técnica del Contrato se consideren oportunas.
2. Los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato deberán ser proporcionados por la empresa contratista (ordenadores, vehículos, material de oficina, teléfonos móviles, etc).
3. Dar aviso a la Dirección Técnica del contrato de cualquier incidencia o de cualquier circunstancia que dificulte la prestación del servicio.
4. Facilitar las comprobaciones o controles IN SITU según los establecido en los procedimientos que se establezcan en la ALDES y que le sean solicitadas.
5. La entidad contratada se comprometerá a facilitar a la Dirección Técnica responsable del contrato la información y documentación que le sea requerida, incluida la relativa a las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como seguir las instrucciones y directrices que ésta les comunique.
6. Acreditar, en todas y cada una de las actuaciones que conlleve la prestación del servicio, que es un proyecto municipal que se ejecuta por medio de un contrato con la Agencia Local de desarrollo Económico y Social de Alicante enmarcado en el PLAN INTEGRAL BARRIOS ZONA NORTE. Esto se realizará a través de la inserción de los correspondientes logos.
7. Elaborar un informe de las actuaciones realizadas cada dos meses de ejecución del contrato, que se entregará junto con la factura bimensual, así como la elaboración de una memoria final del proyecto a la finalización del contrato, con los contenidos que en su momento se establezcan por la Dirección Técnica del contrato.
8. En la publicidad, divulgación o información que el contratista haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente pliego, se hará constar, expresamente, que éstas se realizan en virtud del contrato suscrito con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y de la financiación del Fondo Social Europeo "Iniciativa de Empleo Juvenil" El FSE invierte en tu futuro.
9. La empresa adjudicataria deberá cumplir con las exigencias y directrices de la ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN del Programa Operativo de Empleo Juvenil . Fondo Social Europeo: Iniciativa juvenil. "El FSE invierte en tu futuro". A tal efecto, constarán los siguientes logos,

10. Mantener un servicio permanente, por lo que el contratista será responsable de cubrir las suplencias de personal para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, cumpliendo en todo caso con los requisitos iniciales.
11. Hallarse al corriente de las obligaciones que por la legalidad vigente le corresponde.
12. Deberá acreditar previamente al inicio del contrato que ha suscrito la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros causados por la actividad que desarrolla, así como el seguro de accidentes del alumnado participante al inicio de cada acción formativa.
13. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. A lo largo de toda la ejecución del contrato deberá abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
14. La empresa contratista presentará una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que tenga contacto habitual con menores en la ejecución del contrato.
15. La empresa contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.
16. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de la nómina en más de dos meses.
17. El contratista no podrá utilizar para sí, ni facilitar a un tercero, dato alguno del objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra el contratista.
18. El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios y sean inherentes a la normal ejecución del contrato y su control por la Administración tales como asistencia a reuniones, informes de ejecución, exposición pública de dicha ejecución, etc.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE. La empresa adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales reglamentarias y convencionales vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo, deberá aplicar al personal que ejecuta el contrato las condiciones laborales y retributivas más beneficiosas del convenio colectivo de legal aplicación a nivel sectorial y territorial, que para este tipo de actividad se ha considerado como el más adecuado el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ACCION E INTERVENCIÓN SOCIAL 2015-2017 (Convenio 99016085012007).

El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato.

Se considerará que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del CONVENIO COLECTIVO aplicable, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

20. Estarán excluidas de esta licitación las entidades sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente (Acoso sexual, materia medioambiental, incumplimientos sobre protección de la salud laboral y obligación de prevenir riesgos laborales,...).
21. La empresa licitadora que tenga más de **250** personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del PLAN DE IGUALDAD previsto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 2 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Si no presentara la documentación correspondiente que acredite este aspecto será excluida de la licitación.
22. La empresa licitadora deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas correspondientes.

c) Derechos del contratista:

1. Obtener información de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante de cuantos aspectos puedan incidir en el correcto funcionamiento del programa, así como sobre los riesgos laborales que se puedan producir durante la prestación del servicio.
2. Utilización de las instalaciones y equipamiento municipal destinados al servicio.
3. Contar con el apoyo de los técnicos y profesionales municipales de los servicios específicos relacionados con el programa.

4. Recibir el pago de las prestaciones objeto del contrato, que se llevará a cabo en cinco pagos, un 20% del importe de adjudicación por cada 2 meses de ejecución del contrato, previa presentación de informe de resultados.

j) Relaciones con los participantes:

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa de uso de las instalaciones, así como de los diferentes servicios por parte de los participantes, conforme a la normativa que rija en cada dependencia. Deberá garantizar la existencia de mecanismos de participación de los usuarios en la resolución de las incidencias.
2. El personal del contratista deberá cumplir las medidas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente, así como mantener siempre inexcusablemente el secreto profesional. En general, deberá realizar sus funciones en relación a los participantes de conformidad a las reglas de la buena fe y la diligencia.
3. El contratista, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. nº 292 de 14.12.1999) de protección de datos de carácter personal y Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula su Reglamento.

CLAUSULA SÉPTIMA.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Deberá tener adoptada una modalidad preventiva y se realizará la coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Agencia Local. Asimismo, estará obligado a cumplir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo donde se preste el servicio y las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia que la Agencia Local establezca.

Asimismo, vendrá obligado a entregar a la Agencia Local cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto (ANEXO I), con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y OBSERVANCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y a su normativa de desarrollo, el adjudicatario asume los siguientes compromisos:

Finalidad del tratamiento de datos

El tratamiento de datos de carácter personal que la empresa adjudicataria se compromete a realizar, se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en su oferta.

En concreto, la empresa adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de la información de carácter personal conforme a las instrucciones que en cada momento le indique el responsable del tratamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En todo caso, la empresa adjudicataria se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la prestación de sus servicios, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del servicio al que hace referencia el apartado "Seguridad de los datos personales".

Seguridad de los datos personales.

La empresa adjudicataria declara conocer que la prestación del servicio supone o puede suponer la posibilidad de acceder y/o tratar datos de carácter personal y que, como encargada del tratamiento, está obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Prohibición de comunicación de datos personales.

La empresa adjudicataria se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los datos o ficheros suministrados por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social a los que acceda con motivo de la prestación del servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación de servicio y de conformidad con los criterios establecidos por la Agencia Local.

La empresa adjudicataria garantizará la confidencialidad de sus trabajadores y colaboradores, haciéndose responsable del uso indebido de la información de la Agencia Local por parte de estos.

Obligación de devolución de los datos.

Una vez cumplida la prestación del servicio objeto de la oferta, en el caso de que corresponda, la empresa adjudicataria se compromete, a petición de la Agencia Local, a destruir o devolver aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido tratada con motivo de la prestación del servicio.

La obligación de devolver o destruir los datos se extiende sobre toda la información que contenga datos personales a la que haya tenido acceso a empresa adjudicataria con motivo de la prestación del servicio, incluyendo todos los soportes que conste algún dato de carácter personal cuyo responsable sea la Agencia Local o se hayan tratado en nombre de esta.

Copias de seguridad.

La empresa adjudicataria se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por la Agencia Local, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que está legalmente obligada como encargada del tratamiento.

En este último supuesto, cada una de las copias o reproducciones estará sometida a los mismos compromisos y obligaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en el apartado anterior.

Estas copias o reproducciones en ningún caso serán utilizadas por la empresa adjudicataria con finalidades distintas de la prestación de los servicios contratados por la Agencia Local.

Garantía del cumplimiento de la LOPD.

La empresa adjudicataria garantiza el cumplimiento las obligaciones que le correspondan como encargada del tratamiento en virtud de la normativa en materia de protección de datos personales vigente.

En este sentido, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, las partes deberán acordar aquellas políticas, cláusulas o procedimientos que aplicar para llevar a cabo el cumplimiento de tales obligaciones de forma correcta conforme a la LOPD y a los criterios seguidos por la Agencia de Protección de Datos.

La presente cláusula entrará en vigor a la fecha de la firma del contrato y estará vigente hasta la fecha de terminación de la relación de prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria a favor de la Agencia Local y se hayan cumplido las obligaciones contempladas en ella, con independencia de cualquier otra obligación de carácter legal que fuera aplicable a las partes tras la terminación de dicha relación.

No obstante lo anterior, la vigencia de las cláusulas relativas a la confidencialidad se extiende más allá de la terminación del contrato de servicios acordado entre las partes.

La propiedad de los trabajos, informes y servicios objeto del contrato en cualquiera de sus fases serán de la Administración contratante, pudiendo en todo momento solicitar la entrega de la parte realizada del objeto del contrato cuando ésta sea compatible con el desarrollo de la ejecución final del mismo. Quedarán en propiedad de la Agencia Local tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro

uso no autorizado expresamente por la la Agencia Local, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se abonará en cinco pagos, previa presentación de la factura y valoración y certificación de los servicios efectuados.

Un primer pago por el 20% del importe de adjudicación, que comprenderá los servicios prestados durante los 2 primeros meses de ejecución del contrato, previa presentación de factura de ejecución del contrato durante ese periodo, aproximadamente a partir del 31 de marzo de 2018.

El segundo, tercero y cuarto pago se realizará cada dos meses.

El último pago se realizará a la finalización de la prestación del servicio, por el 20% restante, previa justificación total del contrato.

Cada uno de los pagos se realizarán previa presentación de una memoria de ejecución por la empresa adjudicataria, presentación de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los indicadores de proceso y de resultado, previamente marcados por este pliego, logrados por la empresa y factura acreditativa.

A tal efecto, el contratista remitirá a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social los documentos económicos que se le requieran, así como facturas en las que se incluya descripción suficiente del servicio gestionado. Esta documentación será informada por la dirección del contrato, que emitirá la correspondiente certificación para que puedan realizarse los pagos.

CLÁUSULA DÉCIMA. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

A) Incumplimientos

1. Incumplimientos leves:

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) La ligera incorrección hacia los participantes.
- c) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Incumplimientos graves:

- a) El abandono del servicio, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- b) El trato vejatorio a los usuarios, salvo que revistiese características que la califiquen como de muy grave.
 - c) La falsedad o falsificación de los datos correspondientes a la prestación de los servicios.
 - d) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el participante y la comisión de tres incumplimientos leves en el transcurso del contrato.
 - e) El no guardar el debido sigilo respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado y que perjudique al usuario o se utilice en provecho propio.
3. Incumplimientos muy graves:
- a) La acumulación o reiteración de tres incumplimientos graves cometidos en el transcurso del contrato.
 - b) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
 - c) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Agencia Local, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la entidad adjudicataria o a sus directivos responsables.
 - d) El cobro a los usuarios de cualquier cantidad de dinero.
 - e) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y hurto a los usuarios del servicio.
 - f) Las ofensivas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
 - g) En general, las acciones u omisiones que supongan incumplimiento del servicio objeto del contrato.

B) Penalidades:

1. El incumplimiento leve podrá dar lugar, previo al expediente incoado al efecto, con audiencia del contratista, al apercibimiento del mismo.
2. Cualquier incumplimiento grave podrá dar lugar, previo al expediente instruido al efecto con audiencia del contratista, a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del importe del contrato y a la reparación del daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades legales a que el hecho diere lugar.
3. Cualquier incumplimiento muy grave, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia del contratista, a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del importe del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, y en su caso, a la resolución del contrato.
4. La reiteración de tres incumplimientos muy graves, será causa de resolución del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MEDIDAS EN CASO DE HUELGA O DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

En el supuesto de huelga o interrupción laboral del servicio por los trabajadores adscritos al servicio, el contratista deberá mantener informado permanentemente a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de las incidencias y desarrollo de la huelga, así como disponer de los servicios mínimos que establece la ley.

Una vez finalizada la mencionada huelga o interrupción, el contratista deberá presentar un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados. Dicho informe deberá presentarse en el plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga o interrupción, con la conformidad de la dirección del contrato.

Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga o interrupción, la dirección municipal del contrato procederá a valorar la deducción que corresponda en la facturación del servicio correspondiente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. MEMORIA DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y/O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los licitadores deberán presentar, además de la documentación exigida con carácter general en los pliegos de condiciones jurídico-administrativas generales que ha de regir en los contratos que celebre la Agencia Local y en el de cláusulas administrativas particulares, deberán presentar, en su oferta, una **Memoria** comprensiva de la metodología a seguir en la organización y funcionamiento de los servicios a contratar, así como de la dotación, dedicación y cualificación del equipo humano, propio o a contratar, necesario para la prestación de los servicios objeto de este pliego. Específicamente, se hará constar:

1. Descripción del proyecto metodológico y de ejecución. Necesariamente incluirá un cuadro de mando con indicadores y sistema de evaluación y seguimiento; propuesta de actividades complementarias y de apoyo, concretando todos aquellos aspectos que deban ser objeto de valoración.
2. Enumeración de todos los recursos necesarios para la realización del Programa: recursos humanos, medios técnicos e instrumentos a utilizar.
3. Equipo técnico que se incorporará a la ejecución del trabajo con sus currículums, debiendo quedar acreditada la cualificación y experiencia mínima exigible en este pliego, así como la distribución horaria del equipo con relación a las tareas encomendadas y disponibilidad horaria.
4. Indicar el Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como la retribución salarial del personal destinado a la ejecución del proyecto y su categoría profesional.

Los licitadores, junto con el modelo de proposición en el que figure la oferta económica, adjuntarán una **Memoria económica** detallada, en el que figuren los **gastos salariales** del equipo técnico, así como un **presupuesto** detallado de los gastos de ejecución de

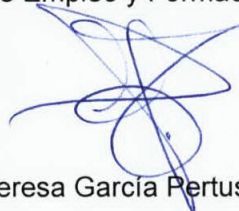
este proyecto que derive en la proposición económica que la empresa presente, conforme al modelo que figura a continuación:

	CONCEPTOS DE GASTO	PRESUPUESTO
COSTES DIRECTOS *		
COSTE INDIRECTOS		
TOTALES		

* Solo costes de personal.

Alicante, a 23 de noviembre de 2017 .

La Jefa del Departamento de Empleo y Formación de la Agencia Local

Fdo: Teresa García Pertusa.

ANEXO I

MODELO CERTIFICADO

D/D^a. con DNI nº..... y teléfono de contacto, en representación de la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades Empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñen sus funciones para la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes al Ayuntamiento.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

En Alicante, a

Fdo.:.....